

BUIN, 04 NOV 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 3992 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 08 de febrero de 2023, en Decreto Alcaldicio N° 410, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° MET-F-00147/2023 del FOSIS, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

3.- A través del Decreto Alcaldicio N° 4184, de fecha 22 de diciembre de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° MET-F-01015/2023, que sanciona la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

4.- El Memorándum N° 2187, de fecha 29 de octubre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta N° MET-F-00891/2023 que modifica el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistemas Seguridades y Oportunidades.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómesese Conocimiento de la Resolución Exenta N° MET-F-00891, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), a través del cual se aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. C.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPDA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\FOSIS\Acompañamiento Integral Prog. Familias Seguridades y Oportunidades 2023\_2º Modificación.doc



**RESOLUCION EXENTA N° MET-F-00891  
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA  
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO  
INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL  
SUBSISTEMA SEGURIDADES Y  
OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I.  
MUNICIPALIDAD DE BUIN.  
SANTIAGO, 10-11-2023**

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10º de la Ley N°18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto N°249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°422/16/2023 de fecha 16 de enero de 2023, Resolución Exenta N°FC-P-00013 de 13 de enero de 2023, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que con fecha 05 de enero de 2023, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Buin suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° MET-F-00147 de fecha 07 de febrero de 2023.



4. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Buin.
  
5. La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución óptima en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito con fecha 17 de octubre de 2023 entre el FOSIS y la Municipalidad de Buin, según lo que se especifica en convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBESE** la modificación del convenio suscrito con fecha 17 de octubre de 2023 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Buin, conforme al siguiente texto:

“En la comuna de Santiago, a 17 de octubre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, Piso 12, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Buin**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde Miguel Araya Lobos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 05 de enero de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00147 de 07 de febrero de 2023 del Fosis Región Metropolitana.

#### **SEGUNDO:**



Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

*"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.*

*Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".*

### **TERCERO:**

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar la distribución presupuestaria del convenio, traspasando el saldo de los recursos asignados al ítem de recursos humanos correspondientes a **\$3.593.554.- (tres millones quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos)** a los ítems de Gastos de Soporte y Actividades Grupales, para el cumplimiento de los objetivos del programa en la comuna, los que serán distribuidos de la siguiente forma:

<b>ITEM: INVERSIÓN DIRECTA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO EN \$</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$</b>
RECURSOS HUMANOS	\$75.064.800	\$71.471.246
ACTIVIDADES GRUPALES	\$0	\$315.104
GASTOS DE SOPORTE	\$4.149.600	\$7.428.050
<b>TOTAL</b>	<b>\$79.214.400</b>	<b>\$79.214.400</b>

### **CUARTO:**

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

**a** \$71.471.246.- (setenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos) por concepto de recursos humanos:

**a.1** \$54.146.446.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de:



- 8 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$578.900.-.
- 7 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de marzo y abril del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$578.900.-.
- 7 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 16 días para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante el mes de mayo del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$578.900.-.

**a.2** \$17.324.800.- (diecisiete millones trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 1 dotación parcial para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de enero y febrero de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).
- 3 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$541.400.- (quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 20 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación



cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

#### **QUINTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

#### **SEXTO:**

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Miguel Araya Lobos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.**

**MIGUEL ARAYA LOBOS, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN".**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Silvia Ferrada Espinoza** Firmado digitalmente por  
Silvia Ferrada Espinoza  
Fecha: 2023.11.10  
17:32:29 -03'00'

---

**SILVIA FERRADA ESPINOZA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MMO/JIG/ICD/SFE**

**ANEXOS: SI CORRESPONDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARÍA VILLARROEL